



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 850

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1950

INSERCCIONES

No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 18 de octubre

Número 238

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de septiembre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 5,48 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 4,60 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 21,08 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 6,36 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,30.

El kilogramo de carbón, 2,70.

El kilogramo de leña, 0,85.

El kilogramo de aceite, 31,63.

El litro de petróleo, 4,74.

Burgos, 11 de octubre de 1971.—

El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Por Decreto fecha de hoy, esta Presidencia ha resuelto que el Tribunal Calificador del Concurso oposición, convocado para proveer en propiedad siete plazas de Peones Camineros, se constituya el próximo jueves, día 21 del actual, a las trece horas y treinta minutos, en el Salón de Actos de este Palacio Provincial, al objeto de pro-

ceder al sorteo público de los aspirantes admitidos, para determinar su orden de actuación en las pruebas selectivas y, al mismo tiempo, fijar la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

Lo que se publica para conocimiento de los aspirantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Burgos, 15 de octubre de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Eduardo Díaz Guijarro Constante, mayor de edad, casado y vecino que fue de Tardajos, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se requiere por medio de la presente a dicho demandado, para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada en huerta, jardines y piscinas, sita en hurta, jardines y piscina, sita en Tardajos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le hace saber que por la parte actora, ha sido designado perito para el avalúo de referida finca, a don Lorenzo García Olivas, aparejador, y se da traslado de dicho nombramiento a referido demandado, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por el actor.

Y para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, sirva de notificación y requerimiento a precitado demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de octubre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

5.028.—248,00

Anuncios Oficiales

Delegación de Trabajo de Burgos

Normas de obligado cumplimiento

Vistas las actuaciones practicadas en relación a Convenio Colectivo Sindical Provincial para la actividad de Locales de Espectáculos de Cine y Teatro, y

Resultando: Que en fecha 4 de febrero tuvo entrada en esta Delegación, escrito de la de Sindicatos, comunicando haber aprobado la iniciación de deliberaciones en orden a formalización de Convenio Colectivo en la actividad indicada.

Resultando: Que por escrito de 22 de julio la Delegación Provincial de Sindicatos, comunicaba el resultado infructuoso de las deliberaciones, rogando la designación de un representante del Ministerio de

Trabajo para continuar las mismas, lo que se efectuó el día 24 de julio, designando a estos efectos al Jefe de la Inspección de Trabajo.

Resultando: Que en 9 de septiembre pasado se comunica a esta Delegación no haber sido posible fijar puntos de acuerdo en la segunda fase de las deliberaciones del Convenio, lo que se indica por si se estima procedente dictar normas de obligado cumplimiento, adjuntándose a estos efectos las actuaciones efectuadas reflejadas en las cartas correspondientes de la Comisión Deliberante, así como los preceptivos informes.

Resultando: Que al efecto de agotar todas las posibilidades de acuerdo y concretar definitivamente las respectivas posiciones de la Sección Social y Económica, se citó a las mismas el día 30 de septiembre, habiendo comparecido y señalado los puntos respectivos de las mismas.

Resultando: Que en el presente expediente se han seguido las prescripciones legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver de acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24-4-58 y art. 16 de su Reglamento de aplicación de 16 de julio siguiente.

Considerando: Que de una parte se encuentra fundada la petición de aumento de la Sección Social, tanto en el hecho de la subida del coste de vida como en el de la autorización para el aumento de precio de localidades, pero que de otra parte no es menos cierto que la Sección Económica no ha podido realizar plenamente el aumento propuesto en todos los casos por la retracción que se experimenta en cuanto a volumen de público de los cinematógrafos.

Considerando: Que de acuerdo con los tipos indicativos que en su día se fijaron, parece aconsejable aplicar un módulo de aumento del 6,5 por 100, al objeto de dar vigencia mas corta a estas normas, para su mas pronta renovación mediante Convenio.

Considerando: Que el largo periodo de tramitación que se ha producido aconseja fijar una pru-

dencial retroactividad, que de otra parte compensa en cierto modo el corto tipo de incremento que se establece.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Acuerdo: Declarar de obligatorio cumplimiento para el sector de locales de Espectáculos de Cine y Teatro, de la provincia de Burgos, las siguientes normas:

Primera.—Se aplicará sobre todos los conceptos retributivos que vinieran abonándose sobre la cuantía de los mismos en la última nómina mensual, un incremento del 6,5 por 100.

Segunda. — La presente norma tendrá efectos retroactivos a partir de la fecha de primero de junio de 1971.

Tercera. — La vigencia de esta norma terminará el 31 de mayo de 1972, por lo cual, con suficiente antelación habrán de celebrarse las reuniones conducentes a un nuevo Convenio que la sustituya.

Burgos, 8 de octubre de 1971.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Valentín Alameda Sierra, en nombre y representación de la empresa Urbis, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de urbanización de acceso a Piscinas Municipales.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 30 de septiembre 1971.—El Alcalde, P. D., José Peñacobá.

4.365.—122,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por la firma Muvi, S. A., se ha solicitado licencia para la instala-

ción de un local en la calle de Alava número 8, bajo, que se destinará a la venta de neumáticos y accesorios del automóvil, así como montaje y desmontaje de neumáticos, con instalación de una potencia de fuerza de 13.186 W.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 9 de octubre de 1971.—El Alcalde, Isaac Rubio.
5.043.—179,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ete Ayuntamiento, en sesión de pleno de fecha 7 de octubre 1971, tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario, por importe de 1.857.000 pesetas.

2. Modificaciones de crédito en el presupuesto especial de aguas, por importe de 408.831 pesetas.

3. Modificaciones de crédito en el presupuesto extraordinario formado para la instalación de semáforos y otras obras, por importe de 590.522 pesetas.

Lo interesados legítimos con personalidad para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que se señalan en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán interponer reclamaciones, con arreglo a las normas siguientes:

Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lugar de presentación: Para los residentes en el territorio municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes, la Delegación Provincial de Hacienda.

Órgano al que se dirige: Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Aranda de Duero, 9 de octubre de 1971.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta de las obras de instalación de una báscula municipal, para el pesaje de camiones, etcétera, queda expuesto al público el mismo, en la Secretaría Municipal, por el plazo de 8 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Palacios de la Sierra, 9 de octubre de 1971. — El Alcalde, Jesús Alonso.

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso sobre contratación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias, etc., queda expuesto al público el mismo, en la Secretaría Municipal, por el plazo de 8 días hábiles, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Palacios de la Sierra, 9 de octubre de 1971. — El Alcalde, Jesús Alonso.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Carcedo de Bureba, 30 de sep-

tiembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasilos y Padilla de Abajo.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pedrosa de Duero, 6 de octubre de 1971. — El Alcalde, Benjamín Pérez.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el proyecto de obras, redes de distribución de aguas y saneamiento de las mismas, para el servicio de esta localidad, por un presupuesto de setecientas cuarenta y ocho mil doscientas setenta y dos ptas., (748.272 pesetas), el cual ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos y Canales don Elías Velasco Villamar, queda expuesto al público, por un plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo.

Quintanilla Vivar, 28 de septiembre de 1971.— El Alcalde, Matias Arnáiz.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince

días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Quintanilla Somuño, 7 de octubre de 1971. — El Alcalde, Eliseo Pardo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muño, Cernégula y Rábanos.

Ayuntamiento de San Millán de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, 22 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Rufino Vargas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Vizcaínos y Salazar de Amaya.

Ayuntamiento de La Piedra

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transacción por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen

Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Piedra, 7 de octubre de 1971.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Tordómar

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto, pliego de condiciones facultativas, técnicas y económicos-administrativas y memoria de las obras de captación de agua para el abastecimiento a la población, documento que ha sido redactado por el Ingeniero don Luis Francisco Cutillas, en la cantidad de 839.717 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiendo que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tordómar, 7 de octubre de 1971.
El Alcalde, P. Martínez.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Formado el padrón sobre tránsito de animales por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Valdelaguna, 10 de octubre de 1971.—El Alcalde, Martín Salas.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de septiembre de 1971, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto para las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de Yudego y Villandiego, redactado por O.C.I.N.C.O., por un importe de 3.167.953 ptas. Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que

durante el plazo de diez días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Yudego y Villandiego, 9 de octubre de 1971.—El Alcalde, Bernardo González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los 20 días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a las subastas para arrendamiento de cada una de las fincas conocidas por Recuenco, Peña Palomar y Carralobo - Manzana, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal. La apertura de pliegos se celebrará al siguiente día hábil, después de transcurridos los 20 señalados, a las once horas, en la Casa Consistorial.

La Puebla de Arganzón, 7 de octubre de 1971.—El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

5.045.—113,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta de los aprovechamientos siguientes:

1.ª A las trece horas del día 13 de noviembre próximo, la subasta de 860 pinos pinaster, marcados en el Cuartel B-Tranzones 4, 5, 6 y 7, del monte 78, Sierra la Llana, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 352 metros cúbicos de madera y 94 metros cúbicos de leñas, con una tasación total de ciento setenta y una mil noventa y ocho pesetas (171.098 pesetas).

2.ª A las catorce horas del mismo día 13 de noviembre próximo, la subasta de 702 pinos pinaster, marcados en el monte 78-A, denominado de la Molina y la Isa, de esta misma pertenencia, con un vo-

lumen de 463 metros cúbicos de madera y 94 de leñas y una tasación total de doscientas cincuenta y ocho mil quinientas catorce pesetas (258.514 pesetas).

Dichas subastas se celebrarán conforme a los pliegos de condiciones generales aprobados por la Superioridad y de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de esta Corporación.

Para poder optar a estas subastas los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 del tipo de tasación de cada una de las subastas y la definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario será del 6 por 100 del tipo de la adjudicación correspondiente.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría Municipal desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta una hora antes a la celebración de cada una de las subastas en los días hábiles y horas de oficina.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con estas subastas se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará una segunda al décimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con las mismas condiciones y hora y así sucesivamente hasta una tercera subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 11 de octubre 1971.
El Alcalde, Elicio Martínez.

5.046.—385,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado por extravío, duplicado de la libreta n.º 201.043.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.026.—50,00